

	RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES	Vicerrectoría Administrativa - Grupo de Contratación
---	---	---

FECHA: Santa Marta, D. T. C. H., 16 de julio de 2024

UNIMAGDALENA se permite dar respuesta a las solicitudes efectuadas por el proponente **SERVICIOS GLOBALES S.A.S.** de la siguiente manera:

En relación con las copias del expediente de la propuesta del proponente **SOJI SERVICIOS S.A.S.**, se debe resaltar que el comité evaluador se encuentra haciendo la revisión y verificación de toda la documentación entregada por los dos proponentes que presentaron propuestas, hasta tanto no se termine dicho proceso de verificación no es viable la entrega de copias, y estas se entregarán conforme a los términos fijados por la Ley 1755 de 2015.

Se debe resaltar que la entrega de copias de propuestas no es óbice para que el proponente pueda hacer observaciones a la evaluación preliminar de requisitos habilitantes o subsanar los documentos que sean necesarios, por ello **UNIMAGDALENA** siempre ha dispuesto de los mecanismos de divulgación necesario para que los proponentes o cualquier persona realice observaciones al informe preliminar.

Por otra parte, se debe informar que la metodología de verificación de los requisitos habilitantes se desarrollará por parte del comité evaluador, verificando el contenido de cada documento que acredita dichos requisitos y en caso de ser necesario podrá solicitar su verificación ante la entidad o persona que expide dicho documento.

Las propuestas de los proponentes se publicarán una vez termine cada etapa de evaluación sea esta habilitante o de criterios de selección, y de conformidad con el plazo que tiene la Universidad dentro de los 3 días siguientes a la finalización de la etapa.

En relación con los plazos fijados para cada proceso evaluativo, se establece según lo extenso de las propuestas o la verificación que se haga con las entidades o personas certificantes, por tal motivo no se hace necesario ampliar más el plazo de observaciones dado que este ya venció y los proponentes tuvieron la oportunidad de hacer las observaciones que corresponda, solo esta pendiente el informe final de evaluación, el cual corresponde al comité evaluador expedirlo en el plazo fijado en el cronograma del proceso.

Así mismo se debe informar que la Universidad en materia contractual no aplica las regulaciones de la Contratación Pública, por ello, la Universidad al momento de establecer el cronograma fija fechas en las cuales se cumple cada etapa, sin delimitar su actuar a un horario establecido, por ello dicha actuación se puede cumplir durante la vigencia de la fecha establecida sin tener ninguna relevancia el horario en que se cumpla la etapa, dado que todo se regula

Las Entidades Estatales en virtud de su autonomía y en su calidad de directoras del Proceso de Contratación, pueden establecer las reglas de sus procesos en virtud de los principios que regulan la función administrativa.

COMITÉ EVALUADOR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA